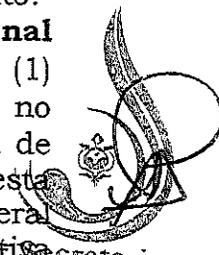


## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.020** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.006-2024 DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO N°.020.- CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo N°.004 DEL Acta ordinaria UMAPS-N°.001-2024 de fecha 04 de enero de 2024, se autorizó el procedimiento y el pliego de condiciones de la Licitación Privada Nacional No.UMAPS-LPR-05-2023 para la contratación del suministro de un (1) montacarga para la UMAPS.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS declarar fracasada la Licitación Privada Nacional No.UMAPS-LPR-05-2023, para la contratación del suministro de un (1) montacarga para la UMAPS.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Iriás, Subgerente Administrativo Financiero, explicó que con base en el Memorándum No.SGAF-594-2024 de fecha 5 de marzo de 2024, la Subgerencia Administrativa Financiera solicitó a la Unidad de Asesoría Legal emitir dictamen legal vinculante sobre el Informe para declarar fracasada la Licitación Privada Nacional No.UMAPS-LPR-05-2023, conforme a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, así como cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable, en virtud que la única oferta presentada no cumple con los requisitos esenciales para su validez, ya que la garantía de mantenimiento de oferta no cumple con el monto mínimo requerido para esa licitación.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar fracasada la **Licitación Privada Nacional No.UMAPS-LPR-05-2023**, para la contratación del suministro de un (1) montacarga para la UMAPS, en virtud que la única oferta presentada no cumple con los requisitos esenciales para su validez, ya que la garantía de mantenimiento de oferta no cumple con el monto mínimo requerido para esta licitación.-**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se autoriza a la Gerencia General comunicar al participante en este proceso lo autorizado por la Junta Directiva de la UMAPS.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como

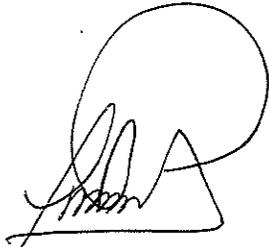


Secretario =  
Junta Directiva  
Unidad Municipal de Agua  
Potable y Saneamiento  
UMAPS

**ACUERDO N°.020 ACTA UMAPS No.06 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024.**

a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) Regidores: Aurelio Lagos, Presidente; Silvia Margot Sosa Brocato, Propietario; Dagoberto Suazo Zelaya, Suplente, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tabora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).-Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



= Secretario =  
Junta Directiva

Fecha: 16 de mayo de 2024

## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.021** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.006-2024 DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO N°.021.- CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante Acuerdo 011 del Acta ordinaria UMAPS-003-2024 de fecha 18 de marzo de 2024, autorizó el procedimiento de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-02-2024 para la Contratación para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) electrobombas.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a discusión y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, declarar desierta la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-02-2024, para la Contratación para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) electrobombas.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, explicó que con base en el Memorándum DCL.123-2024 del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen legal de la Unidad de Asesoría Legal y demás documentos del proceso, recomendó a la Gerencia General, declarar desierta la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-02-2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) electrobombas, conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-02-2024, para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) electrobombas, conforme a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como cualquier otra norma legal o reglamentaria aplicable.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.**- Sello de  
Regidores: Aurelio Lagos, Presidente; Silvia Margot Sosa Brocato.



Secretario =  
Junta Directiva  
Unidad Municipal de Agua  
Potable y Saneamiento  
UMAPS

**ACUERDO N°.021 ACTA UMAPS No.06 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024.**

Propietario; Dagoberto Suazo Zelaya, Suplente, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tabora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Liconá, Suplente, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



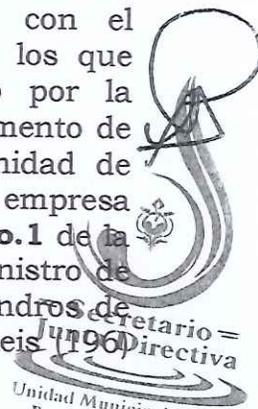
**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE** = Secretario =  
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS Directiva



## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.022** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.006-2024 DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

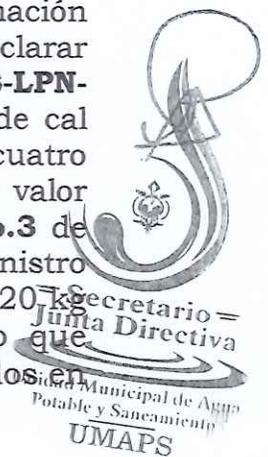
**“ACUERDO N°.022.- CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, según Acuerdo N°.006 contenido en el Acta ordinaria UMAPS-002 de fecha veintinueve de enero del año 2024, autorizó el procedimiento y el pliego de condiciones de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024** para la “Contratación por lotes del Suministro de reactivos químicos según detalle siguiente: **Lote No.1:** Trescientas noventa y dos mil (392,000) libras de cloro gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada uno para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros; y siete mil quinientas (7,500) libras de cloro gas en cilindros de ciento cincuenta (150) libras cada uno para un total de cincuenta (50) cilindros; **Lote No.2:** Seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas. **Lote No.3:** Cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activado en bolsas de 20 kg cada una para un total de dos mil (2000) bolsas. - **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento y aprobación la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024 para la Contratación por lotes del suministro de reactivos químicos así: **1)** Adjudicar Lote No.1: Trescientas noventa y dos mil (392.000) libras de cloro gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada uno para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros; y siete mil quinientas (7,500) libras de cloro gas en cilindros de ciento cincuenta (150) libras cada uno para un total de cincuenta (50) cilindros; **2)** Fracasar Lote No.2; Seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas; **3)** Fracasar el Lote No.3: Cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activado en bolsas de 20Kg cada una para un total de dos mil (2000) bolsas.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irias, Subgerente Administrativo Financiero, explicó todo el proceso de adjudicación de dicha licitación, con el acompañamiento técnico y legal de la dependencia especializada, los que están debidamente documentados en el expediente conformado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, análisis económico del Departamento de Contratos y Licitaciones y el Dictamen Legal Favorable de la Unidad de Asesoría legal, recomendando lo siguiente: **1)** Adjudicar a la empresa **SOLUCIONES QUÍMICAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, el **Lote No.1** de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024** para el suministro de Trescientas noventa y dos mil (392.000) libras de cloro gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada uno para un total de ciento noventa y seis (196)



Secretario =  
Junta Directiva  
Unidad Municipal de Agua  
Potable y Saneamiento  
UMAPS

**ACUERDO N°.022 ACTA UMAPS No.06 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024.**

cilindros; y siete mil quinientas (7,500) libras de cloro gas en cilindros de ciento cincuenta (150) libras cada uno para un total de cincuenta (50) cilindros, por un valor de nueve millones sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta lempiras (L.9,068,650.00), por cumplir con los requerimientos legales; técnicos y capacidad financiera al haber obtenido una calificación del setenta por ciento (70%), mínimo requerido en el pliego de condiciones que normó el proceso y su valor se encuentra dentro del presupuesto establecido para esta contratación, según consta en la reserva presupuestaria No.9 y 10 emitidas por el Departamento de Programación Financiera el 18 de enero de 2024; **2)** Declarar fracasado el **Lote No.2** de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024**, para el suministro de seiscientos (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas, ya que la única oferta calificada sobrepasa el valor presupuestado: **3)** Declarar fracasada el **Lote No.3** de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024**, para el suministro de cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activado en bolsas de 20 kg cada una para un total de dos mil (2000) bolsas, considerando que ninguna de las ofertas se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **SOLUCIONES QUÍMICAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, el **Lote No.1** de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024** para el suministro de Trescientas noventa y dos mil (392.000) libras de cloro gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada uno para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros; y siete mil quinientas (7,500) libras de cloro gas en cilindros de ciento cincuenta (150) libras cada uno para un total de cincuenta (50) cilindros, por un valor de nueve millones sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta lempiras (L.9,068,650.00), por haber cumplido con los requerimientos legales; técnicos y capacidad financiera al haber obtenido una calificación del setenta por ciento (70%), mínimo requerido en el pliego de condiciones que reguló el proceso y su valor se encuentra dentro del presupuesto establecido para esta contratación, según consta en la reserva presupuestaria No.9 y 10 emitidas por el Departamento de Programación Financiera el 18 de enero de 2024.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar fracasado el **Lote No.2** de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024**, para el suministro de seiscientos (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas, ya que la única oferta calificada sobrepasa el valor presupuestado.- **ARTÍCULO TERCERO:** Declarar fracasado el **Lote No.3** de la **Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024**, para el suministro de cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activado en bolsas de 20 kg cada una para un total de dos mil (2000) bolsas, considerando que ninguna de las ofertas se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el



Secretario =  
Junta Directiva  
Unidad Municipal de Agua  
Potable y Saneamiento  
UMAPS

**ACUERDO N°.022 ACTA UMAPS No.06 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024.**

el Reglamento o en el Pliego de Condiciones.- **ARTÍCULO CUARTO:** Se autoriza a la Gerencia General para que comunique a todos los participantes en este proceso lo autorizado por la Junta Directiva de la UMAPS y para la suscripción de los contratos correspondiente.- **ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS, así como a las dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Regidores: Aurelio Lagos, Presidente; Silvia Margot Sosa Brocato, Propietario; Dagoberto Suazo Zelaya, Suplente, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tabora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



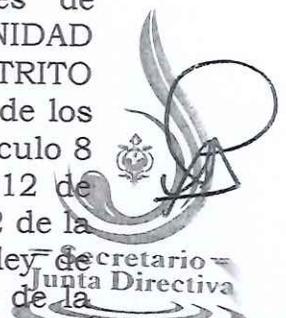
**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.023** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.006-2024 DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO N°.023.- CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante el Acta de fecha 16 de mayo de 2024, adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024, adjudicando el lote 1 a la empresa SOLUCIONES QUÍMICAS INDUSTRIALES, S-A. DE C.V., para el suministro de trescientas noventa y dos mil (392,000) libras de cloro gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada uno, para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros y siete mil quinientas (7,500) libras de cloro gas en cilindro de ciento cincuenta (150) para un total de cincuenta (50) cilindros; y declarando fracasados los Lotes 2 para el suministro de seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas; y lote 3: para el suministro de cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activada en bolsas de 20 Kg cada una para un total de dos mil (2,000) bolsas.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el proceso de Contratación Directa No.UMAPS-CD-01-2024 para el suministro de seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Iriás, Subgerente Administrativo Financiero, explicó el proceso de Contratación Directiva de dicha licitación, y con base al Dictamen Legal favorable de la Unidad de Asesoría Legal y las justificaciones legales atinentes, recomiendan a la Gerencia General someta a su aprobación el procedimiento de la contratación de la Licitación Directa No.UMAPS-CD-01-2024 para el suministro de seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas, y consecuentemente se aprueben las respectivas especificaciones técnicas y condiciones de contratación.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la



Secretario de  
Junta Directiva  
de la  
Unidad Municipal de Agua  
Potable y Saneamiento  
UMAPS

**ACUERDO N°.023 ACTA UMAPS No.06 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024.**

Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el proceso de Contratación Directa No.UMAPS-CD-01-2024 para el suministro de seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bolsas de 25 kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bolsas.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia General de la UMAPS, deberá invitar a los miembros de la Junta Directiva de la UMAPS, a la apertura de los pliegos de condiciones de la Contratación Directa No.UMAPS-CD-01-2024.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS; y demás dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.**- Sello f) Regidores: Aurelio Lagos, Presidente; Silvia Margot Sosa Brocato, Propietario; Dagoberto Suazo Zelaya, Suplente, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tabora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).-Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

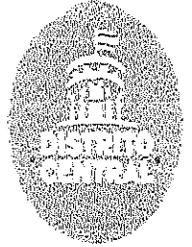
Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



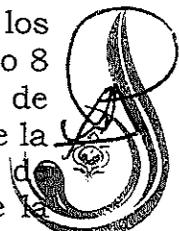
= Secretario =  
Junta Directiva  
UMAPS  
Unidad Municipal de Agua  
Potable y Saneamiento  
UMAPS



## CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.024** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.006-2024 DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO N°.024.- CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante el Acta de fecha 16 de mayo de 2024, adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-01-2024, adjudicando el lote 1 a la empresa SOLUCIONES QUÍMICAS INDUSTRIALES, S-A. DE C.V., para el suministro de trescientas noventa y dos mil (392,000) libras de cloro gas en cilindros de dos mil (2,000) libras cada uno, para un total de ciento noventa y seis (196) cilindros y siete mil quinientas (7,500) libras de cloro gas en cilindro de ciento cincuenta (150) para un total de cincuenta (50) cilindros; y declarando fracasados los Lotes 2 para el suministro de seiscientas (600) toneladas métricas de cal química hidratada en bostas de 25 Kg cada una para un total de veinticuatro mil (24,000) bostas; y lote 3: para el suministro de cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activada en bostas de 20 Kg cada una para un total de dos mil (2,000) bostas.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el proceso de Contratación Directiva No.UMAPS-CD-02-2024 para el suministro de cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activado en bostas de 20 Kg, cada una para un total de dos mil (2000) bostas.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, explicó el proceso de Contratación Directiva de dicha licitación, y con base al Dictamen Legal favorable de la Unidad de Asesoría Legal y las justificaciones legales atinentes, recomiendan a la Gerencia General someta a su aprobación el proceso de Contratación Directiva No.UMAPS-CD-02-2024 para la contratación del suministro de cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activado en bostas de 20 Kg cada una para un total de dos mil (2,000) bostas y consecuentemente las respectivas especificaciones técnicas y condiciones de contratación.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR UNANIMIDAD DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector

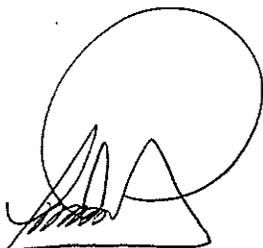


Ag Secretario =  
Junta Directiva  
Unidad Municipal de Agua  
Potable y Saneamiento  
UMAPS

**ACUERDO N°.024 ACTA UMAPS No.06 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024.**

Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el proceso de Contratación Directiva No.UMAPS-CD-02-2024 para el suministro de cuarenta (40) toneladas métricas de carbón activado en bolsas de 20 Kg cada una, para un total de dos mil (2,000) bolsas y consecuentemente las especificaciones técnicas y condiciones de contratación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS; y demás dependencias involucradas de la UMAPS, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.-** Sello f) Regidores: Aurelio Lagos, Presidente; Silvia Margot Sosa Brocato, Propietario; Dagoberto Suazo Zelaya, Suplente, en representación de la Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tabora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Liconá, Suplente, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolás Octavio Cerrato Chinchilla, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).-Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS



Secretario  
Junta Directiva  
UMAPS  
Unidad Municipal de Agua  
Potable y Saneamiento  
UMAPS

## **CERTIFICACIÓN**

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UMAPS, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.025** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA UMAPS N°.006-2024 DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (UMAPS), EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO N°.025.- CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene como órgano competente para la contratación, el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, estos podrán ser delegados por la misma en unidades técnicas especializadas de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado.- **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), se guía por los principios de eficiencia, equidad, solidaridad, transparencia, rendición de cuentas y con base a los parámetros del Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), aprobado mediante Acuerdo No.043 del Acta No.025 de fecha 13 de diciembre de 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la UMAPS, mediante el Acta de fecha 16 de mayo de 2024, declaró desierta la Licitación Pública Nacional No.UMAPS-LPN-02-2024, para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) electrobombas.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la UMAPS, el proceso de Contratación Directiva No.UMAPS-CD-03-2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) electrobombas.- **CONSIDERANDO:** Que el Licenciado Marvin Leonel Irías, Subgerente Administrativo Financiero, explicó el proceso de Contratación Directiva de dicha licitación, y con base al Dictamen Legal favorable de la Unidad de Asesoría Legal y las justificaciones legales atinentes, recomiendan a la Gerencia General someta a su aprobación el proceso de Contratación Directiva No.UMAPS-CD-03-2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) electrobombas.- **POR TANTO:** LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL DISTRITO CENTRAL (UMAPS) **POR MAYORÍA DE VOTOS** y en aplicación de los Acuerdos No.011 del Acta No.008 de fecha 08 de mayo de 2015; Artículo 8 literal h) y 18 literal k) del Acuerdo 016-A contenido en el Acta 012 de fecha 22 de octubre de 2020, Artículo 110, 111, 113, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 9, 25, 38, 60, 63 de la ley de Contratación del Estado, Artículos 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 3 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Artículo 23 inciso f) del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el proceso de Contratación Directiva No.UMAPS-CD-03-2024 para la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de cuatro (4) electrobombas y las respectivas especificaciones técnicas y condiciones de contratación.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Gerencia General de la UMAPS; y demás dependencias involucradas de la UMAPS para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE.**

Sello f) Regidores: Aurelio Lagos, Presidente; Silvia Margot Sosa Brocá, Secretario de la Junta Directiva; Propietario; Dagoberto Suazo Zelaya, Suplente, en representación de la

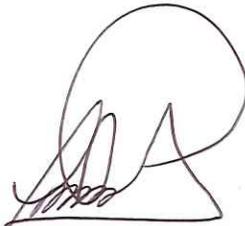


Secretario =  
Junta Directiva  
de la  
Unidad Municipal de Agua  
Potable y Saneamiento  
UMAPS

**ACUERDO N°.025 ACTA UMAPS No.06 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024.**

Corporación Municipal; Richard Omar Salinas Lanza; Propietario, en representación de las Juntas Administradoras de Agua Saneamiento y similares los ciudadanos; Ricardo Francisco Tabora Mears, Propietario, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT); Nelson Iván Licon, Suplente, de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Nicolas Octavio Cerrato Chinchilla, en representación de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO).- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE = Secretario =**  
Secretario de la Junta Directiva de la UMAPS

